

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Formalización del contrato de servicio para impartir formación de la familia profesional "Servicios Sociales y en la Comunidad" del Programa EMPLEA, con QUALIF Sociedad Cooperativa CLM.....3275

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico de 2018, bases de ejecución y demás documentación complementaria.....3276

Incoación de expediente a instancias de CADIFIT, S.L. para el ejercicio de la actividad de entrenamiento deportivo personalizado.....3277

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 10/2018 de créditos extraordinarios.....3278

ALMAGRO

Información pública y audiencia a interesados desconocidos en el acuerdo para la resolución del PAU La Quebrada.....3279

ARGAMASILLA DE ALBA

Aprobación definitiva de modificación de créditos 1/2018 en la modalidad de crédito extraordinario.....3281

CIUDAD REAL

Desistimiento de solicitud de responsabilidad patrimonial.....3282

DAIMIEL

Delegación del Ayuntamiento Pleno en la Junta de Gobierno Local.....3284

LA SOLANA

Delegación de competencias efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.....3285

Licitación relativa a licencia de auto-taxi para prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.....3286

MANZANARES

Bases de la convocatoria para cubrir seis plazas de Administrativo de Administración General mediante promoción interna.....3287

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PEDRO MUÑOZ

Solicitud de licencia por Ianus Ingeniería, SLU para la actividad de taller de fabricación de maquinaria.....3294

PORZUNA

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017.....3295

SOCUÉLLAMOS

Aprobación inicial de modificación del Reglamento de organización y funcionamiento del Museo Torre del Vino.....3296

VALDEMANCO DEL ESTERAS

Exposición al público del padrón de la tasa de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales correspondiente al primer trimestre del año 2018.....3297

VALDEPEÑAS

Formalización del contrato por lotes de servicios, de servicios de riego para las reforestaciones en rutas cicloturistas, barrancos y escombreras restauradas, con Vicente Garrido Jiménez.....3298

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

Ejecución de títulos judiciales 19/2018 a instancias de Carlos Bonachera Llamas y otros.....3299

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Ejecución de títulos judiciales 196/2014 a instancias de Encarnación Galán Sobrino..3300

MADRID - NÚMERO 40

Juicio número 40/2018 a instancias de Abdelilah Berouz.....3301

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial. Contratación y Compras.

c) Número de expediente: DPCR2018/4364.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://sede.dipucr.es>

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para impartir formación de la familia profesional "Servicios Sociales y en la Comunidad" del Programa EMPLEA: Programa Operativo Juvenil de la Provincia de Ciudad Real.

d) CVP (referencia de nomenclatura): 80.31.00.00.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 258.159,96 euros.

5.- Presupuesto base de licitación: Importe neto: 258.159,96 euros, Importe total: 262.717,41 euros.

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha adjudicación: 2 de mayo de 2018.

b) Fecha formalización contrato: 3 de mayo de 2018.

c) Contratista: QUALIF Sociedad Cooperativa CLM.

d) Importe de adjudicación: Importe neto 258.159,96 euros, Importe total: 262.717,41 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa (Mesa Contratación 12/4/2018).- La Presidencia.

Anuncio número 1509

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**
ANUNCIO

Anuncio de exposición pública del presupuesto general para 2018.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 2018, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio económico del año 2018, integrado por el de la propia entidad y el de los organismos autónomos Patronato Municipal de Cultura e Instituto Municipal de Deportes; el de la sociedad mercantil Viveros Abedul, S.L, cuyo capital social pertenece íntegramente a este Ayuntamiento, así como las bases de ejecución, anexos y demás documentación complementaria, se expone al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Plazo de exposición pública: Quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar donde puede ser examinado el presupuesto general: Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Pleno de la Corporación.

Alcázar de San Juan, 10 de mayo de 2018.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1510

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN
ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Cadifit S.L., al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de entrenamiento deportivo personalizado, en local sito en C/Júpiter 12-bajo C 16 de esta ciudad. Expediente 658/2017-URB.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el servicio de urbanismo de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, a 10 de mayo de 2018.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Antonio Rubén Cano Marín.

Anuncio número 1511

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**
ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 2018, el expediente de modificación presupuestaria número 10/2018 de créditos extraordinarios, se expone al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que pueda ser examinado por los interesados en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación.

El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición al público, no se hubiese presentado reclamación alguna.

Alcázar de San Juan, 10 de mayo de 2018.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1512

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Anuncio de 10 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real), sobre información pública y audiencia a interesados desconocidos, del acuerdo de inicio del expediente para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del sector La Quebrada.

El Ayuntamiento de Almagro en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de de abril de 2018, por unanimidad de los miembros, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se inicia del expediente administrativo para la resolución del PAU Las Caleras de Almagro, con el siguiente tenor literal:

Segundo.- Inicio del expediente administrativo para la resolución del PAU La Quebrada.-

Visto el Programa de Actuación Urbanizadora sector urbanizable residencial "La Quebrada", cuya alternativa técnica comprende plan parcial de mejora y anteproyecto de urbanización, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013 y adjudicada su ejecución a Consulting Inmobiliaria Calatrava, S.L., único licitador a la condición de agente urbanizador del mismo.

Considerando que en dicho acuerdo plenario se requirió a Consulting Inmobiliaria Calatrava S.L. la presentación, en el plazo máximo de seis meses desde la notificación del acuerdo de aprobación, la siguiente documentación: proyecto de urbanización, las correcciones oportunas en la proposición jurídico económica y en el convenio, requeridas en el punto segundo, para su suscripción, así como, acreditación de la constitución de la garantía, teniendo al adjudicatario desistido del procedimiento, en caso contrario.

Con posterioridad a la aprobación definitiva de dicho P.A.U. Sector La Quebrada:

No ha sido presentado el aval previsto en la letra d) del número 3 del artículo 110 de la L.O.T.A.U.

No ha sido suscrito el convenio previsto en el artículo 97. Formalización de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, del Reglamento de la Actividad de Ejecución Urbanística.

No ha sido inscrito el PAU en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico, conforme al procedimiento previsto en el artículo 101.1 del RAEU, a realizar una vez aprobado definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora, y, en el caso de gestión indirecta, una vez prestadas las garantías y suscrito el convenio.

No ha sido publicado el acuerdo aprobatorio del PAU en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, al que se procederá, conforme a lo previsto en el artículo 101.2 del Reglamento de la Actividad de Ejecución Urbanística, una vez inscrito el PAU.

No ha sido publicado el contenido documental de carácter normativo del Plan Parcial de Mejora, para su entrada en vigor, conforme al artículo 42.2.b) TRLOTAU y artículo 101.3 del RAEU.

No han sido presentados los Proyectos de Urbanización y de Reparcelación correspondientes al PAU Sector La Quebrada, aprobado el 31 de enero de 2013.

Visto el informe emitido por la arquitecta municipal de fecha 13 de marzo de 2018.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaria Municipal de fecha 21 de marzo de 2018.

De conformidad con el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha. Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Primero.- Acordar el inicio del expediente administrativo de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector La Quebrada aprobado en sesión Plenaria de la Corporación de fecha 31 de enero de 2013.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al agente urbanizador y a propietarios y/o titulares de derechos reales de terrenos comprendidos en la unidad de actuación, significándole la apertura del trámite de audiencia y de información pública durante el plazo de quince días, durante el cual, podrá examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde y podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a su derecho, todo ello de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 114 del Decreto 29/2011, por el que se aprueba el Reglamento de de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU.

Tercero.- Solicitar de la Comisión Regional de Urbanismo el informe preceptivo establecido en el artículo 125 del TRLOTAU.

Cuarto.: Acordar, de conformidad con el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 114 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU, y visto que el artículo 114.3 del RAE establece que el procedimiento caducará si la administración actuante no hubiere dictado y notificado resolución expresa dentro del plazo de los seis meses siguientes a su inicio, acordar , en virtud de lo expuesto en el artículo 22.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la suspensión del plazo de resolución y notificación del acuerdo de resolución del expediente, por el tiempo que medie entre la petición del citado informe a la Comisión Regional de Urbanismo y la recepción del mismo.

Al haber interesados en el procedimiento, propietarios/as y/o titulares de derechos reales de terrenos comprendidos en la unidad de actuación desconocidos para esta administración de los que se ignora el lugar de la notificación se procede a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, en Almagro, a 10 de mayo de 2018.-El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 1513

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA**
ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 1/2018 en el Presupuesto del ejercicio 2018, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno extraordinario de fecha 11 de abril de 2018, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º.- Crédito extraordinario:

Capítulo	Denominación	Suplemento de créditos
VI	Inversiones reales	2.272,30
Total crédito extraordinario		2.272,30

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Capítulo	Mediante anulaciones o bajas de créditos	
Capítulo	Denominación	
VI	Inversiones reales	2.272,30
	Suma anulaciones o bajas	2.272,30

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, a 10 de mayo de 2017.-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 1514

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, habiéndose intentado la notificación sin haberse podido llevar a efecto por motivos no imputables a esta Administración, se procede a su práctica por anuncio del siguiente acto administrativo:

“Participo a usted que por la Excm. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto.-

Vista la reclamación patrimonial presentada por doña Denile Elizabeth Franco Morel, por daños y perjuicios sufridos por caída en Camino del Campillo c/v Velilla del Jiloca de esta ciudad.

Resultando que con fecha 15 de febrero de 2018, tuvo entrada reclamación patrimonial presentada por doña Denile Elizabeth Franco Morel, por daños y perjuicios sufridos por caída en vía pública.

Resultando que con fecha 21 de febrero de 2018 le fue notificado requerimiento de la Excm. Sra. Alcaldesa por el que se le concedía el plazo de diez días para subsanación de faltas.

Resultando que ha transcurrido con exceso el plazo concedido, sin que haya subsanado las faltas señaladas.

Vistos artículos 66, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

RESUELVO

Primero.- Declarar desistida de su solicitud de responsabilidad patrimonial a doña Denile Elizabeth Franco Morel, por daños y perjuicios sufridos por caída en vía pública.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada.

Tercero.- Dar cuenta de la presente al Pleno de la Corporación.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. De interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Si interpone directamente recurso contencioso-administrativo lo será ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la notificación o publicación del presente acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de esta ley que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio. No obstante lo anterior, podrá utilizar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente, por el responsable del servicio y por el Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.”

Ciudad Real, 8 de mayo de 2018.-El Alcalde accidental, Nicolás Clavero Romero.

Anuncio número 1515

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día dos de abril de dos mil dieciocho acordó la delegación en la Junta de Gobierno Local “la adopción de acuerdos relativos a la ejecución y cumplimiento del contrato de gestión del servicio municipal de agua y mantenimiento de la red de alcantarillado con registros”.

Daimiel, 10 de mayo de 2018.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1516

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA
ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), el día 10/05/2018, ha dictado el decreto número 2018/406, que literalmente dice:

“Visto el Decreto de delegación de competencias efectuada por esta alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2015, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 129 de fecha 2 de julio por el que se delegaba entre otras:

Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades, no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Teniendo en cuenta la necesidad de acelerar los trámites para lograr una mayor agilidad y celeridad en la tramitación de los procedimientos de contratación.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, de forma que el órgano delegante puede avocar la competencia cuando concurren circunstancias que lo hagan conveniente.

Resuelvo.

Primero.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades, no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, así como la aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Segundo.- Remitir anuncio de la presente resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF así como insertarlo en el tablón de edictos municipal, sin perjuicio de la efectividad de la delegación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión que celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.-El Alcalde.

Anuncio número 1517

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA**

Anuncio relativo a licencia de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, en La Solana, Ciudad Real.

Mediante Decreto de Alcaldía número 7281, de fecha 10/05/2018, fue aprobado el pliego de cláusulas administrativas para licencia de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, en La Solana, Ciudad Real, el cual se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el órgano de contratación, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar la correspondiente licencia, si bien, la licitación se aplazara, cuando resulte necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

Entidad adjudicataria:

Organismo: Ayuntamiento de La Solana.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Objeto: Constituye el objeto de la presente convocatoria la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de auto-taxi Clase B adaptado para personas con movilidad reducida, de mínimo cinco (5) y máximo siete (7) plazas, incluida la del conductor, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor y la correspondiente autorización que habilita para la prestación de servicios públicos interurbanos

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Varios criterios.

Obtención de documentación e información:

Secretaría del Ayuntamiento de La Solana.

Domicilio: Plaza Mayor, 1, La Solana (Ciudad Real).

Teléfono: 926.63 10 11.

Fax: 926.63 40 45.

Perfil del contratante: www.lasolana.es

Presentación de ofertas. Plazo: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Solana, en horario de 9,00 a 14,00 horas, durante los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Perfil del Contratante. Si el último día de plazo coincide en domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Gastos de anuncio: A cargo del adjudicatario.

En La Solana, 10 de mayo de 2018.- El Alcalde, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 1518

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

BASES DE CONVOCATORIA PARA SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA.

1.- Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, de seis plazas de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento de Manzanares, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

1.2. Dichas plazas están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y clasificadas en el Subgrupo C1; dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho Subgrupo y demás retribuciones complementarias que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y las bases de esta convocatoria.

2.- Requisitos de los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en la realización de estas pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Ser personal funcionario de carrera, de la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, del Ayuntamiento de Manzanares.

c) Encontrarse en servicio activo en el Ayuntamiento de Manzanares en el momento de la convocatoria de este proceso

d) Tener una antigüedad mínima de dos años en la categoría de Auxiliar Administrativo en la plantilla del Ayuntamiento de Manzanares.

e) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias (se considera equivalente, entre otras circunstancias posibles, la acreditación de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años).

f) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.

g) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) No hallarse incurso en causas de incapacidad o de incompatibilidad que impida el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.- Solicitudes.

3.1. La solicitud para formar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento.

3.2. Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2 y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Alcalde-Presidente de esta Corporación. Igualmente se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

3.3. En la instancia deberán relacionarse los méritos que, a efectos de la fase de concurso, aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse en original o en fotocopias debidamente autorizadas o compulsadas los documentos suficientemente acreditativos de tales méritos.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al que haya tenido lugar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.6. Los derechos de examen se fijan en la cuantía de 20 (veinte) euros y se ingresarán en la cuenta corriente ES40 2100 1641 3802 0012 3460 de la que es titular este Ayuntamiento.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de cinco días, dictará la resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, recogiendo la relación provisional de personas aspirantes excluidas e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de personas aspirantes admitidas, indicará asimismo el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, y la composición nominal del tribunal calificador.

4.2. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución. Transcurrido dicho plazo, el Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Esta resolución, en su caso, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, conteniendo las relaciones definitivas de personas aspirantes excluidas y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas. En caso de no presentarse reclamaciones, la relación provisional publicada se entenderá como definitiva.

4.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4. Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro del 50% de los derechos de examen satisfechos cuando así lo soliciten de forma expresa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.- Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente.

Secretario.

Tres Vocales, los cuales deberán poseer nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tienen reconocido el derecho de voz y voto.

5.2. Los miembros de tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3. Para la válida actuación del Tribunal calificador es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y el Secretario o la que quienes legalmente les sustituyan.

5.4. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

5.5. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

6.- Sistema selectivo.

6.1. La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso- oposición, mediante promoción interna, y constará de dos fases:

a) Oposición.

b) Concurso, a la que accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

6.2. La fase de oposición constará de las dos pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias. Entre la celebración de las dos pruebas deberán transcurrir, al menos, setenta y dos horas.

- Primera: Prueba escrita. Consistirá en desarrollar un tema de entre los dos propuestos por el Tribunal, que se extraerán por insaculación de entre los temas comprendidos en la parte general del temario incluido como Anexo I a esta convocatoria. Se desarrollará en un tiempo máximo de dos horas. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

- Segunda: Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico de entre los dos propuestos por el Tribunal, que estarán relacionados con el puesto de trabajo y el temario de la parte específica de esta convocatoria. Se desarrollará en un tiempo máximo de dos horas. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Los/las aspirantes podrán hacer uso de textos legales en soporte papel (sin comentarios doctrinales ni jurisprudencia).

6.3. La fase de concurso no será eliminatoria y consistirá en la calificación y valoración conforme al baremo siguiente de los méritos alegados y acreditados en su solicitud por los aspirantes, no pudiendo calificarse méritos alegados o acreditados con posterioridad a la presentación de dicha solicitud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Baremo:

6.3.1. Historial profesional (hasta una puntuación máxima de 3 puntos):

- Por cada año de servicios en la Administración Local, en trabajos del Subgrupo C2 o equivalente en caso de personal laboral, 0,2 puntos por año completo o fracción.
- Por cada año de servicios en la Administración Local, en trabajos del Subgrupo C1 o equivalente en caso de personal laboral, 0,27 puntos por año completo o fracción.
- Por cada año de servicios en la Administración Local, en trabajos del Subgrupo A1 o equivalente en caso de personal laboral, 0,33 puntos por año completo o fracción.

6.3.2. Formación académica (hasta una puntuación máxima de 1 punto):

- Diplomatura universitaria: 0,5 puntos.
- Licenciatura universitaria o Grado: 1 punto.

6.3.3. Realización de cursos de formación, perfeccionamiento o especialización en materias relacionadas con el puesto de trabajo con un mínimo de 20 horas, según el siguiente detalle, hasta una puntuación máxima en este apartado de 2,66 puntos:

<i>Número de horas</i>	<i>Puntuación</i>
20 a 50	0,25
51 a 100	0,40
101 a 200	0,50
201 a 300	0,66
Más de 300	0,93

No serán tenidos en cuenta, ni por tanto valorados, los cursos de formación que no se especifiquen las horas o créditos de duración. Los cursos de formación que no se hayan realizado bajo colaboración o convenio con administraciones públicas deberán acreditarse mediante diploma donde venga reflejado el número de registro o inscripción de entidades.

7.- Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El orden de actuación de los opositores será el que se establezca con carácter general para la Administración del Estado.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con veinticuatro horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

7.5. La valoración de los méritos deberá realizarse con posterioridad a la fase de oposición.

8.- Calificaciones.

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas, siendo eliminados quienes no superen alguna de las pruebas.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, éste se dirimirá según la puntuación obtenida en la segunda prueba, en primer lugar, y en la primera prueba, en segundo. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, el empate se dirimirá por sorteo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

9.- Lista de aprobados.

9.1. Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

9.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constaran las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

9.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10.- Presentación de documentos y nombramiento de funcionario de carrera.

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicos los aspirantes aprobados, estos deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.

10.2. Quien tuviera la condición de funcionario de carrera estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la entidad local dependiente, para acreditar tal condición.

10.3. Quien dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o bien, del examen de la misma, se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombre funcionario de carrera.

11.- Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de las pruebas, conforme a lo previsto en dicha Ley.

Manzanares, 8 de mayo de 2018.- El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

TEMARIO

Parte general.

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. De los derechos y deberes fundamentales. El Defensor del Pueblo.

2. Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las leyes. Los tratados internacionales.

3. El presidente del Gobierno, los ministros y otros altos cargos de la Administración. La Administración periférica del Estado: los delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los subdelegados del Gobierno.

4. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las instituciones y competencias de las Comunidades Autónomas.

5. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Los órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Las competencias de la Junta de Comunidades.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

6. El procedimiento administrativo: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común. Ámbito de aplicación. Los interesados. Actos administrativos. Inicio, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.

7. Las entidades locales territoriales. El Municipio: Organización y competencias. La Provincia: Organización y competencias. Otras entidades locales menores.

8. La potestad tributaria en la Constitución. Las leyes de presupuestos generales del Estado. El principio de estabilidad presupuestaria.

Parte específica.

9. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Los Registros de las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo.

10. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia: Inderogabilidad singular, ejecutividad y efectos. La notificación.

11. La finalización del procedimiento administrativo. Disposiciones generales.

12. La ejecución de los actos administrativos.

13. Las formas de finalización. La caducidad. Título y ejecutoriedad. La ejecución forzosa.

14. Recursos administrativos: Objeto y clases. El recurso extraordinario de revisión. Actos que ponen fin a la vía administrativa.

15. La potestad sancionadora de la Administración. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

16. Régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Principios. Derechos de las personas. Agencia protección de datos. Infracciones y sanciones.

17. El municipio: Concepto y elementos. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. Regímenes de sesiones y acuerdos de los órganos de Gobierno Local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El registro de documentos.

18. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El alcalde, tenientes de alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos.

19. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales.

20. Los bienes de las entidades locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Prerogativa y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Afectación y desafectación. Utilización. Inventario.

21. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

22. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases, financiación y tramitación.

23. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

24. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

25. Régimen jurídico de la tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

26. Los recursos de las haciendas locales en el marco del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. Ordenanzas fiscales.

27. La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

28. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes.

29. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

30. Tasas y precios públicos: Principales diferencias. Las contribuciones especiales.

31. Las subvenciones en las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

32. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico La función pública local: clases y estructura. Instrumentos de ordenación de la gestión de recursos humanos: plantilla de personal, relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público, planes de empleo y registro de personal. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

33. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. Negociación colectiva. Responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos.

34. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: Regulación y selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo: Concepto y forma, características, modalidades, duración, suspensión y extinción.

35. La Seguridad Social. Relación jurídica de la Seguridad Social. Campo de aplicación, afiliación, inscripción, altas y bajas. Régimen general y regímenes especiales. Entidades gestoras y servicios comunes. Acción protectora del régimen general.

36. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización

37. Los contratos del sector público: Concepto y clases. Las partes del contrato administrativo. El expediente administrativo.

38. Los contratos del sector público: Procedimiento de adjudicación. Las garantías y sus clases. La revisión de precios y otras alteraciones del contrato. La extinción de los contratos.

39. Las elecciones locales. El derecho de sufragio. Causas de inelegibilidad.

40. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Anuncio número 1519

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ
EDICTO

Por don José Ortiz Cicuéndez en representación de Ianus Ingeniería, SLU, se solicita la concesión de licencia para la actividad de “taller de fabricación de maquinaria” en la Avenida Juan Carlos I, número 111 de Pedro Muñoz.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -Trámite de Audiencia-, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedro Muñoz, 10 de mayo de 2018.- El Alcalde, José Juan Fernández Zarco.

Anuncio número 1520

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 10 de mayo de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días naturales, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Porzuna, 10 de mayo de 2018. -El Alcalde, Carlos J. Villajos Sanz.

Anuncio número 1521

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS ANUNCIO

El Pleno, en sesión de fecha 27 de abril de 2018, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Museo Torre del Vino de Socuéllamos.

Se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

La documentación se puede consultar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Socuéllamos, 9 de mayo de 2018.- La Alcaldesa, Julia Prudencia Medina Alcolea.

Anuncio número 1522

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEMANCO DEL ESTERAS**
ANUNCIO

Padrón tasas de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales.

Aprobado por resolución de Alcaldía, número 27/2018 de fecha 10 de mayo de 2018, el padrón de la tasa de agua potable, residuos sólidos y depuración de aguas residuales correspondiente al primer trimestre del año 2018, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra la resolución de esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008 General Tributaria y artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Valdemanco del Esteras, a 11 de mayo de 2018.-El Alcalde, Emiliano Madrid Ramírez.

Anuncio número 1523

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS**
ANUNCIO

Formalización del contrato por lotes de servicios de servicios de riego para las reforestaciones en rutas cicloturistas, barrancos y escombreras restauradas.

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Valdepeñas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c. Número de expediente: 2018CON00027.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.sedeelectronica.valdepenas.es.

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Servicio.
- b. Descripción: Riego zonas reforestadas. Código CPV: 77000000.
- c. Lotes: Sí, 2 lotes.
- d. Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial Provincia número 48, de fecha 08-03-2018.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato (I.V.A. excluido): 27.520,66 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a. Valor estimado: 27.520,66 euros.
- b. Importe total I.V.A. incluido: 33.300,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a. Fecha de adjudicación: 04-05-2018.
- b. Fecha de formalización del contrato: 09-05-2018.
- c. Contratista lotes 1 y 2: Vicente Garrido Jiménez.
- d. Importe de adjudicación I.V.A. incluido:

Lote 1: 19.590 euros.

Lote 2: 8.700 euros.

- e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Anuncio número 1524

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2017 0000941.

Ejecución de títulos judiciales 19/2018.

Despido/ceses en general 320/2017.

Sobre despido.

Demandantes: Carlos Bonachera Llamas, Ángela Morcillo Inarejos y María Cortes Morcillo Inarejos.

Abogado: Francisco Javier Martínez López.

Demandado: FOGASA y José Luis Martín Cuéllar.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Letrado de la Administración de Justicia del servicio común de ejecución social de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 19/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Bonachera Llamas, Ángela Morcillo Inarejos y María Cortes Morcillo Inarejos contra José Luis Martín Cuéllar, sobre despido 320/17; E.T.J. 19/18; se ha dictado la siguiente resolución:

Auto y decreto despachando ejecución de fechas 16-04-2018 y 04-05-2018.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Luis Martín Cuéllar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a cuatro de mayo de dos mil dieciocho.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1525

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2012 0003909.

Ejecución de títulos judiciales 0000196 /2014.

Procedimiento ordinario 1262/2012.

Sobre ordinario.

Demandante: Encarnación Galán Sobrino.

Abogado: Emiliano Rubio Gómez.

Demandado: FOGASA y África Sobrino Crespo.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Doña María F. Contreras Chova, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 196/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Encarnación Galán Sobrino contra doña África Sobrino Crespo, se han dictado providencia de 3-5-2018 y diligencia de ordenación de fecha 9-5-2018, citando a las partes para incidente de ampliación de ejecución para el día 6-6-2018 a las 9,20 horas en la sala de vistas número 13 de este Juzgado de lo Social número 3, sita en calle Eras del Cerrillo, número 3 (Edificio Juzgados), planta baja, zona B.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la ejecutada doña África Sobrino Crespo para el caso de resultar negativa la citación en el domicilio que de la misma consta en autos, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a nueve de mayo de dos mil dieciocho.-La Letrada de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1526

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 40**

N.I.G.: 28.079.00.4-2018/0001348.

Procedimiento ordinario 40/2018.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Abdelilah Berouz.

Demandado: Ficoman, S.L. y FOGASA.

EDICTO**CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO**

Órgano que ordena citar:

Juzgado de lo Social número 40 de Madrid.

Asunto en que se acuerda:

Juicio número 40/2018 promovido por Abdelilah Berouz sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita:

Ficoman, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Abdelilah Berouz sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3 - planta 10 - 28008, sala de vistas número 7.3, ubicada en la planta 4 el día 25-06-2018, a las 10,10 horas.

Advertencias legales:

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 L.J.S.).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.J.S.).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 L.J.S.).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 L.J.S.).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil LEC, en relación con el artículo 91 de la L.J.S.),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a tres de mayo de dos mil dieciocho.-María José Villagran Moriana.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (ilegible).

Anuncio número 1527

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>